



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°520-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 23 de setiembre del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU

VISTO:

El expediente administrativo, con registro de ingreso N° 9631-13, de fecha 23 de setiembre del 2013, presentado por la Sra. **BERTILA MARINA MENENDEZ CÓRDOVA**, en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "EL PORVENIR"**, con sede en la ciudad de Aucayacu, del Distrito de José Crespo y Castillo, documento en el cual solicita ante Despacho de Alcaldía, elreconocimiento delamencionada Asociación mediante acto resolutive, así como los demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;**

Que, el artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales, **promueven el desarrollo económico de sus circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social;** concordante con el artículo 113°, numeral 6) del mismo cuerpo de Ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **es competencia de la Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal,** en concordancia con lo establecido en el artículo 113° del mismo cuerpo de Ley; que señala **que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de junta vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de °, establece que las **Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Inciso 3.2) Regular y controlar el asco, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, asimismo el inciso 3.4) de la acotada Ley señala, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;**

Que, el numeral 3.1) de la acotada Ley, establece **proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;**

Que, mediante documento de visto, presentado por laSra. **BERTILA MARINA MENENDEZ CÓRDOVA**, Presidente de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES “EL PORVENIR”**, el mismo que solicita el **RECONOCIMIENTO** oficial mediante documento pertinente, del Primer Consejo Directivo de la mencionada Asociación, constituidos con fecha 20 de agosto de 2013, cuyo domicilio legal es en el Jr. Tupac Amaru Cuadra 1, de la ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco;

Que, la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES “EL PORVENIR”**, con sede en la ciudad de Aucayacu del Distrito de José Crespo y Castillo, se constituyen legalmente ante el Notario Público de la Ciudad de Tingo María, Dr. Mario A. Arias Jaramillo, e inscritos ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Oficina Tingo María, en el Asiento N° A0001, Partida Electrónica N° 11026937, Título N° 2013-00008593, de fecha 29 de agosto de 2013;

Que, la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES “EL PORVENIR”**, es una institución sin fines de lucro, y busca promover la elevación del nivel de vida de sus integrantes, y propiciar el desarrollo de su ámbito de influencia desarrollando actividades comerciales, así como el manejo integral de los residuos sólidos, proyectos ambientales, trabajos de investigación, inclusión social, equidad de género y otros afines al encargo;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano, Secretaría General y la Oficina de Administración y Finanzas y en uso a las facultades establecidas por los Artículos 43° y 20° Inc.)6) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RECONOCERal Primer Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES “EL PORVENIR”**, inscritos legalmente ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, con el Asiento N° A001, Partida Electrónica N° 11026937, Título N° 2013-00008593, Oficina Registral de Tingo María, cuyo domicilio legal es en el Jr. Túpac Amaru Cuadra 1, de la ciudad de Aucayacu del Distrito de José Crespo y Castillo, elegidos el 20 de agosto de 2013, conforme consta en los documentos que se adjunta a la presente resolución; siendo conformado por los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| • PRESIDENTE | : BERTILA MARINA MENENDEZ CÓRDOVA | DNI N° 20433273 |
| • VICEPRESIDENTE | : JOEL FASABI RENGIFO | DNI N° 22961292 |
| • SECRETARIA | : REDINA CARHUA AQUINO | DNI N° 23143389 |
| • TESORERA | : ZOSIMA VÁSQUEZ ROJAS | DNI N° 22979403 |
| • VOCAL | : FIDENCIA ROJAS CRISÓSTOMO | DNI N° 44040439 |
| • FISCAL | : GREGORIA CRISÓSTOMO TRINIDAD | DNI N° 23144224 |

Artículo 2°.- La vigencia del Cuadro Directivo, reconocido en el artículo precedente, tendrá un período de dos (02) años, que regirá a partir de la emisión del presente acto Administrativo.

Artículo 3°.- BRINDAR, las facilidades de coordinación, a través de las Comisiones internas de Participación Vecinal y de Asuntos Sociales de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el mejor desarrollo de sus actividades.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo con la formalidades de Ley a la parte interesada, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
ALCALDESA
Abog. Madelén S. Cloud Tapia